

# **Normas de Supervisión**

## **Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, Juegos en Línea y Apuestas Deportivas**

Octubre 2019



# Marco Normativo Supervisión

- MINCETUR lleva a cabo visitas de supervisión en materia de prevención del LA/FT y ejerce la potestad sancionadora por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente norma y de acuerdo con el RIS (Resolución SBS N° 1695-2016).
- MINCETUR puede llevar a cabo visitas de supervisión coordinadas en materia de prevención del LA/FT con la UIF-Perú, ya sea por pedido expreso de la UIF-Perú o a solicitud de MINCETUR (Reglamento UIF).



# Reglamento UIF

- Requerir y revisar la información y documentación relativa a la actividad que desarrolla el SO: EEFF contables, registros, bases de datos y documentación relacionada con operaciones inusuales y sospechosas.
- Verificar que el OC tenga las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.





PERÚ

Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

# Informe Anual Oficial de Cumplimiento

2018





PERÚ

Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

# Principales Incumplimientos IAOC 2018



# Políticas de Conocimiento

## Del cliente

Se debe verificar de manera adecuada y fehaciente la identidad de los clientes cuando la operación que realiza se encuentra sujeta al Registro de Operaciones.

### Régimen Reforzado:

- a) Nacionales o extranjeros, no residentes.
- b) PEP y parientes de PEP
- c) Clientes que estén siendo investigados por LA/FT o sus delitos precedentes.

Observación consignada en el IEM 2018  
(falta aplicación de medidas de DDC reforzadas para  
clientes de alto riesgo)



# Políticas de Conocimiento

## De los directores y trabajadores:

El Sujeto obligado debe requerir y evaluar los antecedentes *personales, laborales y patrimoniales*, a través de una declaración jurada.

La información debe mantenerse actualizada y estar a disposición del organismo supervisor y la UIF-Perú.



# Capacitación

- Contenido mínimo capacitación
- Detalle de la capacitación diferenciada de acuerdo con el perfil del destinatario (trabajador, director, oficial de cumplimiento, etc.) y su función, así como los riesgos de LA/FT que enfrentan.

| Destinatario | Función | Detalle de la capacitación |
|--------------|---------|----------------------------|
|              |         |                            |
|              |         |                            |
|              |         |                            |



# Acciones Correctivas

- Aquellas adoptadas en virtud de las observaciones y/o recomendaciones que hubiere formulado el MINCETUR, la UIF-Perú y los auditores internos o externos cuando corresponda.





PERÚ

Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

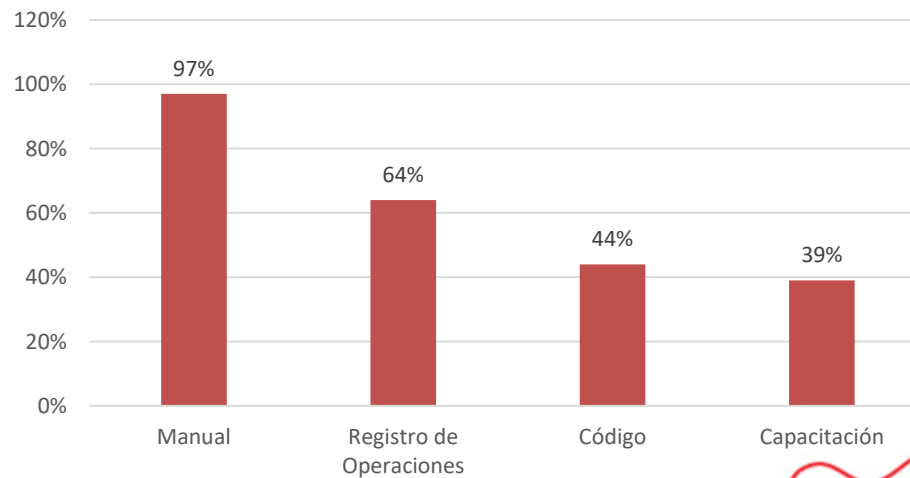
# Supervisiones

2018 - 2019



# Supervisiones 2018

- En el año 2018, se realizaron **148** supervisiones extra situ y 2 in situ.
- Principales Incumplimientos:

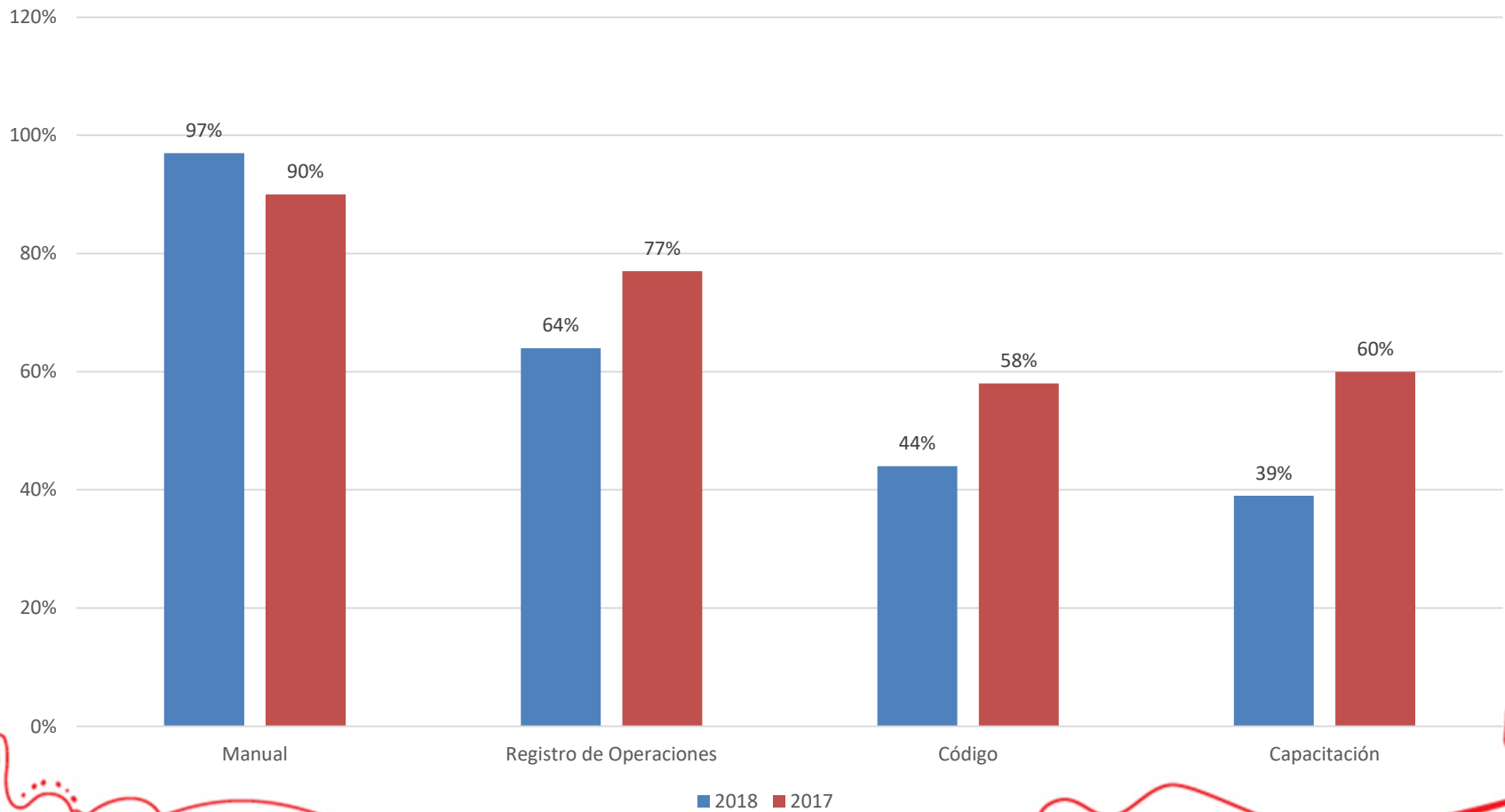




PERÚ

Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

# Supervisiones 2017 vs 2018



# Supervisiones 2019

- Durante el 2019 se han realizado 13 supervisiones *in situ* basada en riesgos.
- La supervisión debe realizarse de manera sensible al riesgo, de acuerdo al perfil de riesgo de LA/FT del SO.
- La frecuencia e intensidad de la supervisión de LA/CFT de los SO se realizará sobre la base de su comprensión de los riesgos de LA/FT, teniendo en cuenta sus características; y, la aplicación de los controles, políticas y procedimientos internos.

## Observación consignada en el IEM 2018



# Contenido de la Supervisión

- Manual para la prevención y gestión de los riesgos del LA/FT (contenido, aprobación).
- Registro de Operaciones (umbral, campos obligatorios, comparativo con IAOC).
- Procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento del cliente (aplicación del Manual, documentación sustentatoria, PEP).
- Procedimientos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas (señales de alerta).
- Evaluación del SPLAFT.





PERÚ

Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo

# Principales Observaciones Supervisiones 2018 - 2019



# Manual PLAFT

- Los Manuales de Prevención no reflejan los riesgos específicos a los que se expone el sector para ser usado con fines de LA/FT.
- Los manuales revisados son exactos tomando el modelo previsto y no se adecúa a la estructura y riesgos que enfrenta el SO.

Observación consignada en el IEM 2018  
Aplica al 90% de los SO supervisados



# Registro de Operaciones

## (Artículo 25.5 D.S. 020-2017-JUS)

- Datos relacionados a la identificación de las personas que participan en la operación: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad (presentación), nacionalidad en el caso de extranjero, domicilio, profesión u ocupación, estado civil y nombre del cónyuge o conviviente.
- Datos relacionados a la operación: modalidad (única o múltiple), tipo, fecha, tipo de bien que involucra la operación; monto de la operación, moneda en que se realiza la operación, tipo de cambio de ser el caso, medios de pago usados, lugar de la operación; fecha y forma de pago; origen de los fondos o activos involucrados.

**Observación consignada en el IEM 2018:**  
**El sector podría aplicar medidas de DDC reforzadas**  
**para clientes de alto riesgo**



# Reporte de Operaciones Sospechosas

- Los SO aun no cuentan con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales.
- No se deja constancia documental de la verificación realizada, a través de las páginas web de instituciones públicas (Reniec, Sunat y Essalud).

Observación consignada en el IEM 2018:

En algunos casos no están realizando un proceso de análisis y valoración de las operaciones sospechosas para la presentación de ROS, pues reportan cualquier alerta que se les presente, no se realiza en el periodo establecido de 24 horas (según Manuales): Falta de oportunidad en el envío.



# Informe de Auditoría

- Informes no contienen contiene observación ni recomendación alguna, pese a que en la Supervisión se hallan incumplimientos al SPLAFT.
- Informes no consideran:
  - a) Controles internos implementados por los sujetos obligados para prevenir y detectar el LA/FT
  - b) Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales.
  - c) Procedimientos seguidos para la calificación de una operación como inusual.



# Informe de Auditoría

## (Continuación)

- a) Registro de operaciones inusuales y criterios por no haber sido consideradas sospechosas.
- b) Procedimientos seguidos para la comunicación a la UIF-Perú del ROS.
- c) Conocimiento y capacitación del personal en materia de prevención del LA/FT.
- d) Plan y procedimientos de trabajo del OC.
- e) Sanciones internas por incumplimiento del Manual, Código o de la normativa sobre la materia.

